

## El Gobierno amplía la Comisión asesora de libertad religiosa

Escrito por Religión Digital / Europa Press  
Jueves, 05 de Diciembre de 2013 12:54

---

**La CALR asesora al Gobierno y a las Administraciones en todas las cuestiones relativas a la aplicación de la Ley de libertad religiosa.**

**Hasta ahora estaba integrada por católicos, judíos, musulmanes y protestantes. Se suma a Mormones, Testigos, Budistas y Ortodoxos.**



(RD/Ep, 29/11/2013) El **Gobierno** aprobó el pasado viernes en Consejo de Ministros, y a propuesta del ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, un Real Decreto que modifica la actual regulación de la **Comisión Asesora de Libertad Religiosa** para incluir a más religiones, concretamente, a las que han adquirido el notorio arraigo en los últimos años --Mormones, Testigos de Jehová, Budistas y Ortodoxos--. Además, se atribuye su presidencia al titular de Justicia.

## El Gobierno amplía la Comisión asesora de libertad religiosa

Escrito por Religión Digital / Europa Press  
Jueves, 05 de Diciembre de 2013 12:54

---

La **Ley Orgánica de Libertad Religiosa** dispone una composición tripartita y paritaria de la Comisión de la que forman parte los representantes de la Administración de Estado; las iglesias, confesiones y comunidades religiosas --hasta ahora: católicos, judíos, musulmanes y protestantes--; y personas de reconocida competencia en la materia.

Desde la anterior regulación de 2001 han alcanzado la declaración de **notorio arraigo en España** : la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (2003), los Testigos Cristianos de Jehová (2006), el Budismo (2007) y la Iglesia Ortodoxa (2010).

Para poder incorporar a estas iglesias a la Comisión Asesora en el lugar que les corresponde dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, el Real Decreto aprobado este viernes dotará a este órgano asesor de **una nueva composición tripartita y paritaria**.

De esta forma, si hasta ahora cada uno de sus miembros contaba con un voto, a partir de esta reforma, cada uno de los tres sectores que componen la Comisión será equivalente a la hora de votar, aunque no cuenten con el mismo número de integrantes, lo que permite mantener su **carácter paritario**

Asimismo, el Real Decreto define con mayor precisión las funciones de la Comisión, que alcanza así un desarrollo más pormenorizado de su misión de asesoramiento al Gobierno y a la Administración pública **en todas las cuestiones relativas a la aplicación de la Ley de libertad religiosa**

Además, se atribuye la presidencia de la Comisión al ministro de Justicia y se crea la figura del vicepresidente, que asumirá el director general de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones, **Ángel Llorente**. Su funcionamiento se articulará en Pleno, Comisión Permanente y grupos de trabajo temporales que se crearán a propuesta del presidente o de los vocales.

Fuente: RD/Ep